RESOLUCIÓN 672
(25 DE NOVIEMBRE DE 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 006 DE 2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS NO PERECEDEROS DESTINADOS A APOYAR A PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA, INSEGURIDAD ALIMENTARIA O FRAGILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SESQUILE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

Que el artículo 209 ibídem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Asimismo, que "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".*

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Que la Secretaria de Desarrollo Social realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es **SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS NO PERECEDEROS DESTINADOS A APOYAR A PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA, INSEGURIDAD ALIMENTARIA O FRAGILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ.**

Que el presupuesto oficial del proceso de selección correspondió a **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000) M/CTE A MONTO AGOTABLE.** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, para lo cual se cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-000865 de fecha 27 de agosto de 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sesquilé.

Que el proceso de selección del contratista se adelantó dando estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes aplicables.

Que en cumplimiento de lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista se adelantó por la modalidad de Selección Abreviada, puesto que se adquirirán bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades. El procedimiento seleccionado fue la subasta inversa presencial.

Que el Municipio de Sesquilé de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocó a la ciudadanía en general, y en especial a las veedurías ciudadanas a través del *Sistema Electrónico para la Contratación Pública, en adelante SECOP II.*

Que el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el *SECOP II,* desde el treinta (30) de octubre de 2025, estando a disposición de los interesados en etapa de proyecto pliegos durante mínimo cinco (05) días hábiles.

Que, en el término propuesto en el cronograma, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que mediante Resolución No. 632 del siete (07) de noviembre de 2025 se declaró la apertura de la Selección Abreviada por subasta inversa No. 006 de 2025.

Que los pliegos de condiciones definitivos junto con la resolución de apertura del proceso de *Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 006 de 2025* fueron publicados en el *SECOP II,* el *siete (07) de noviembre de 2025.*

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones definitivos se establecieron claramente los criterios de selección objetiva y factor de escogencia de la oferta más favorable.

Que, en el término propuesto en el cronograma, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que el doce (12) de noviembre se expido adenda por medio del cual se modificó la ficha técnica y formato de oferta económica dentro del proceso.

Que el plazo del cierre para la presentación de ofertas del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 006 de 2025 se realizó el dieciocho (18) de noviembre de 2025, verificándose la entrega de una (01) propuesta, por parte de **COMERCIALIZADORA MGEH SAS.**

Que el informe de evaluación inicial de propuestas fue publicado el veintitrés (23) de mayo de 2025 en el SECOP II, señalando los documentos que el proponente debería aportar para subsanar los requisitos que no fueron acreditados.

Que no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que el veinticuatro (24) de noviembre de 2025, la Entidad publicó en el SECOP II informe definitivo final, en el cual señaló que **COMERCIALIZADORA MGEH SAS** fue el único proponente que se encontraba habilitado.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Que, por lo anterior, se dio aplicación al artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, procedimiento de subasta inversa, en los numerales 4 y 5, el cual señala:
"(…)

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.".

Que, en efecto, no hubo lugar a diligencia de subasta inversa.

Que se realizó la apertura del sobre económico, el cual al ser revisado se evidencia que el valor ofertado por la totalidad de los ítems requeridos dentro de la ficha técnica es de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($164,995,50) M/CTE,** valor que no supera al estimado por la entidad dentro del presupuesto como valor promedio de los items requeridos, por lo cual la propuesta económica cumple, sin embargo el proceso será adjudicado por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000) M/CTE A MONTO AGOTABLE.**

De conformidad con lo anterior, el Comité Evaluador recomienda a la alcaldesa Municipal, adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 006 de 2025, al proponente **COMERCIALIZADORA MGEH SAS** identificado con NIT 900969026 5, representado legalmente por CARLOS ANDRES MARTINEZ FORIGUA identificado con C.C. No. 1.032.385.259 expedida en Bogotá, como quiera que cumplió con todos los requisitos habilitantes y la ficha técnica señalada en los pliegos de condiciones definitivos y la oferta económica fue debidamente diligenciada de conformidad con los ítems exigidos, con valores menores a los estipulados en el proceso.

Que, en mérito de las consideraciones anteriormente expuestas, la Alcaldesa Municipal de Sesquilé,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 006 de 2025, cuyo objeto corresponde a **SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS NO PERECEDEROS DESTINADOS A APOYAR A PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA, INSEGURIDAD ALIMENTARIA O FRAGILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ.**, al proponente **COMERCIALIZADORA MGEH SAS** identificado con NIT 900969026 5, representado legalmente por CARLOS ANDRES MARTINEZ FORIGUA identificado con C.C. No. 1.032.385.259 expedida en Bogotá por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000) M/CTE A MONTO AGOTABLE INCLUIDO IVA.** Lo anterior, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución queda notificada en estrados a las partes intervinientes.

ARTÍCULO TERCERO. *Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.*

ARTÍCULO CUARTO. *Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y en consecuencia rige a partir de su fecha de expedición.*

Dada en el Despacho de la Alcaldesa Municipal de Sesquilé a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSA QUINTERO MARTINEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	N/A		
Revisó	N/A		
Aprobó	N/A		

Componente Jurídico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	Nataly Martínez Contreras	Contratista Oficina de Contratación	
Revisó	Carolina Montes Leon	Jefe Oficina de Contratación	Carolina Montes
Aprobó	Carolina Montes Leon	Jefe Oficina de Contratación	Carolina Montes

Componente financiero	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	N/A		
Revisó	N/A		
Aprobó	N/A		

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050